Jurisprudencia del Tribunal Supremo en materia de creencias y religiones (2006-2026)

Agustín Motilla

COMARES | editorial

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO EN MATERIA DE CREENCIAS Y RELIGIONES (2006-2026)

Agustín Motilla

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO EN MATERIA DE CREENCIAS Y RELIGIONES (2006-2026)

Granada, 2026

COLECCIÓN: «DERECHO CANÓNICO Y DERECHO ECLESIÁSTICO DEL ESTADO»

Directores de la colección

José M.ª Vázquez García-Peñuela

Miguel Rodríguez Blanco

uc3m | Universidad Carlos III de Madrid
Departamento de Derecho Internacional, Eclesiástico y Filosofía del Derecho

Maquetación:
Jose M. Padilla

© Agustín Motilla

© Editorial Comares, 2026

Polígono Juncaril
C/ Baza, parcela 208
18220 Albolote (Granada) España
Tlf.: 958 465 382
www.comares.com • E-mail: libreriacomares@comares.com
facebook.com/Comares • twitter.com/comareseditor • instagram.com/editorialcomares
ISBN: 979-13-7033-189-4 • Depósito legal: Gr. 1417/2026

Impresión y encuadernación: comares

SUMARIO

INTRODUCCIÓN XIII

Capítulo I
LIBERTAD DE CREENCIAS Y RELIGIÓN

I. Ámbito de la libertad ideológica: la exclusión del nudismo 1
II. El derecho a no declarar las creencias en el ámbito de los concursos u oposiciones públicas: la Sentencia del Tribunal Supremo de 2 de junio de 2020 .. 4
1. Antecedentes 4
2. La species facti de la Sentencia 5
3. Fundamentos de Derecho y fallo del Supremo 6
4. Valoraciones conclusivas 7
III. El derecho a la no participación en los actos de culto de los miembros de las Fuerzas Armadas: la Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de junio de 2012. 8
IV. La protección penal de la libertad religiosa; la realización de culto público 10
V. Derechos fundamentales y pandemia: las limitaciones a la libertad religiosa en los tiempos del Covid-19 12
1. Antecedentes normativos y jurisprudenciales 13
2. Resoluciones del Tribunal Supremo 14
VI. Protección de datos personales y pertenencia religiosa 16
1. La inscripción de la apostasía en los libros parroquiales de bautismo 16
2. La cancelación de datos de una asociación católica 18
3. La cancelación de datos por parte de una confesión religiosa; el caso de los Testigos de Jehová 19
VII. La objeción de conciencia por motivo de creencias o religión 21
1. El reconocimiento de la objeción de conciencia como parte del contenido esencial del derecho a la libertad ideológica y religiosa 21
2. Objeción de conciencia a cursar la asignatura Educación para la Ciudadanía 22
3. Objeción de conciencia del juez a intervenir en matrimonios entre personas del mismo sexo 23
4. Objeción de conciencia a participar en mesas electorales 24
5. Objeción de conciencia a tratamientos médicos; reintegro de gastos sanitarios 24

Capítulo II
SÍMBOLOS RELIGIOSOS O IDEOLÓGICOS

I. Símbolos en el espacio público 27
1. Monumentos de significación religiosa en terreno público 27
2. Monumentos religiosos y Ley de memoria histórica 29
3. Símbolos ideológicos en edificios públicos 31
4. El caso singular del Valle de los Caídos: la exhumación del General Franco 32
A. *Breve síntesis de los antecedentes históricos* 33
B. *Las decisiones del legislativo y el ejecutivo sobre el particular* 33
C. *Sujetos implicados en el procedimiento* 35
D. *La Sentencia de 30 de septiembre de 2019* 36
E. *Otras resoluciones del Supremo que reafirman la doctrina legal* 38
F. *Valoraciones conclusivas* 39
II. Símbolos personales: vestimentas islámicas 40
1. El pañuelo islámico en el empleo y en el desempeño de oficios con trascendencia pública: abogados y procuradores 40
2. El caso particular del uso del burqa en los espacios públicos 44

Capítulo III
LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DERECHO AL HONOR; INCIDENCIA EN MATERIA DE CONVICCIONES RELIGIOSAS Y NO RELIGIOSAS

I. La libertad de expresión y sus límites 49
II. El derecho al honor como límite a las libertades de información y expresión. Principios generales 52
III. Radicalismo islámico 52
IV. Sectas y nuevos movimientos religiosos 55
V. Honor y pertenencia a entidades de la Iglesia católica 58
VI. El derecho al honor en los procesos de nulidad canónicos 62
VII. Honor e imputación de delitos sexuales en el seno de la Iglesia católica 63

Capítulo IV
LIBERTAD RELIGIOSA EN LAS RELACIONES LABORALES

I. La no discriminación por creencia o religión 67
II. La libertad de expresión y el derecho a la privacidad del trabajador en las empresas de tendencia; confesiones religiosas y entidades creadas por éstas 69
III. La calificación de «relación laboral» del trabajo realizado en el seno de las entidades religiosas y sus efectos 70
IV. Derecho a conmemorar el descanso semanal y realización de exámenes o concursos 73
V. Derecho de acceso a los cargos públicos y principio de igualdad 76

Capítulo V.— MINISTROS DE CULTO; EL DERECHO A LA PENSIÓN DE LOS PASTORES EVANGÉLICOS 89

Capítulo VI
DERECHO DE EXTRANJERÍA: SOLICITUDES DE ASILO Y DE NACIONALIDAD

I. Asilo; normativa general. . . . 81
II. Persecución de minorías religiosas en países islámicos. . . . 82
III. En especial, la situación de la mujer en determinados países islámicos 86
IV. Persecución en países cristianos de nuevos movimientos religiosos 87
V. Persecución en dictaduras comunistas. . . . 88
VI. La revocación del derecho de asilo por la incitación al odio religioso 89
VII. Nacionalidad. Normativa. Problemas planteados por la inmigración de Estados islámicos 90
VIII. La práctica de la poligamia como causa de denegación de la nacionalidad . . 91
IX. Militancia en movimientos fundamentalistas islámicos y adquisición de la nacionalidad 94
X. El procedimiento especial de adquisición de la nacionalidad española a los descendientes de judíos sefardíes. . . . 97

Capítulo VII
LIBERTAD DE CREENCIAS Y RELIGIÓN Y DERECHO PENAL

I. Delitos derivados del radicalismo islámico; terrorismo y libertad de expresión 99
II. Delitos de odio y creencias religiosas 102
III. Delito de mutilación genital femenina 104
IV. La mujer en el Islam; consecuencias penales 105
V. Minorías étnicas o religiosas y Derecho Penal. . . . 107
VI. Iglesias cristianas y delito de abusos sexuales 112

Capítulo VIII
ENTIDADES RELIGIOSAS

I. Inscripción en el Registro de asociaciones comunes y declaración de utilidad pública 117
II. La inscripción en el Registro de entidades religiosas 119
III. Autonomía de las asociaciones religiosas; control de sus actos por parte de los tribunales civiles. La Sentencia del Tribunal Supremo 925/2021, de 23 de diciembre 121
1. Consideraciones previas sobre el supuesto de hecho planteado. . . . 121
2. La competencia jurisdiccional de los tribunales civiles 123
A. *El privilegio de fuero y su extinción* 123
B. *Fuero eclesiástico y controversias surgidas en el seno de asociaciones católicas; precedentes jurisprudenciales*. . . . 125
3. Objeto del recurso; el ámbito del control judicial y la salvaguarda de la autonomía de las asociaciones religiosas 128
4. La no discriminación por razón de sexo en el ámbito del derecho común de asociación 130
5. Autonomía y no discriminación en el seno de las confesiones y asociaciones con fines religiosos 132
A. *La jurisprudencia europea en torno a la autonomía de las comunidades religiosas* 132
a. El TEDH y la aplicación del art. 9 del Convenio Europeo de Derechos Humanos. . . . 133
b. El TJUE y la aplicación de la Directiva 2000/78/CE del Consejo 136

B. *Discriminación por razón de sexo y autonomía de las iglesias, comunidades y asociaciones religiosas* 137
6. Consideraciones finales 139

Capítulo IX

CUESTIONES RELACIONADAS CON EL PATRIMONIO DE LAS CONFESIONES RELIGIOSAS

I. Adquisiciones a título gratuito inter vivos o mortis causa 143
II. Acciones reivindicatorias de bienes 147
III. Inscripción de bienes inmuebles de la Iglesia en el Registro de la Propiedad 149
IV. Urbanismo: licencias, recalificaciones y cementerios 151
V. Reclamaciones de entes eclesiásticos por la gestión del patrimonio o el suministro de materias 152
VI. Responsabilidad civil extracontractual 154

Capítulo X

EN ESPECIAL, LOS BIENES DE INTERÉS HISTÓRICO-ARTÍSTICO

I. Supuestos generales 157
II. El largo y tortuoso conflicto en torno a los bienes culturales del Monasterio oscense de Sijena 159
1. Antecedentes históricos 160
2. Precedentes en el iter procesal de la disputa entre Aragón y Cataluña 161
3. Fundamentos de Derecho de la Sentencia de 13 de enero de 2021 162
4. La Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 2025 165
5. Consideraciones finales 166

Capítulo XI

RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LAS CONFESIONES RELIGIOSAS

I. Asignación opcional de porcentaje del IRPF a las Iglesias evangélicas 167
II. La exención de la Iglesia católica del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) 168
III. La exención del Impuesto sobre bienes inmuebles a los entes de la Iglesia católica 171

Capítulo XII

LA LIBERTAD DE CREENCIAS Y RELIGIÓN EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

I. Introducción 175
II. Financiación de los colegios religiosos. Condiciones para la subvención pública; conciertos educativos y separación de sexos 176
1. Conciertos educativos y educación diferenciada 179
III. Acceso de las universidades privadas a subvenciones públicas y principio de igualdad 182

Capítulo XIII
ENSEÑANZA. LA ASIGNATURA DE RELIGIÓN CATÓLICA EN LA ESCUELA

I. Introducción. Enseñanza de Religión y principios constitucionales 185
II. Sujeto al que corresponde ejercitar la opción 188
III. Contenido 190
IV. Valor de la asignatura 191
V. La asignatura alternativa a la Religión Católica 196

Capítulo XIV
EL ESTATUS JURÍDICO DE LOS PROFESORES DE RELIGIÓN CATÓLICA

I. Introducción; marco normativo 203
II. La remoción de los profesores de Religión por parte de la jerarquía eclesiástica; la Sentencia del Tribunal Constitucional 38/2007, de 15 de febrero, y su aplicación en la doctrina legal 204
III. Derechos y obligaciones de los profesores de Religión 214

Capítulo XV
MATRIMONIO Y FAMILIA

I. Uniones de hecho y matrimonio civil 223
II. Eficacia civil de las sentencias canónicas de nulidad 224
III. Obligaciones matrimoniales; el débito conyugal 229
IV. Derecho de custodia de los hijos y patria potestad 230
V. Efectos del matrimonio; derecho a la pensión de viudedad 232
1. Matrimonio de divorciado 232
2. Uniones étnicas sin efectos civiles; el matrimonio gitano 232
3. El supuesto del matrimonio polígamo islámico; clases pasivas del Estado 235
VI. Relevancia penal del matrimonio 237
1. Matrimonio canónico no inscrito y pensión de viudedad 237
2. Consecuencias penales del matrimonio simulado 240
3. Falsificación del acta de matrimonio por parte del ministro de culto 241
4. Matrimonio islámico, minoría de edad y agresiones sexuales en el ámbito doméstico 243
A. *La calificación obiter dicta de «matrimonio forzado»* 244
B. *Sobre las condenas al marido por agresiones sexuales reiteradas y maltrato en el ámbito doméstico* 245
VII. Filiación derivada de contrato de gestación por sustitución o subrogada ... 246

CONSIDERACIONES CONCLUSIVAS 251

RELACIÓN DE RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL SUPREMO CITADAS EN EL TEXTO 257

INTRODUCCIÓN

Las democracias contemporáneas someten a los poderes públicos —y, por supuesto, entre ellos a los jueces— a una doble vinculación: a la constitución, cuya formulación se encuentra dominada por el enunciado de principios y valores que inspiran y, a la vez, limitan la creación del Derecho positivo; y a la ley, emanada por los órganos representantes de la soberanía popular. La diversa naturaleza de las normas contenidas en una u otra fuente se proyecta directamente sobre los medios de interpretación aplicables a cada supuesto. En las leyes, concebidas como reglas jurídicas, suele predominar la técnica, más o menos mecánica, de la subsunción. La naturaleza de cláusulas generales de la mayor parte de los preceptos constitucionales, que formulan valores y no reglas jurídicas, impone un nuevo tipo de interpretación: la ponderación, a través del equilibrio entre los distintos principios e intereses constitucionales en discordia, que mutuamente se autolimitan. En palabras de Zagrebelsky, «la pluralidad de principios y la ausencia de una jerarquía formal entre ellos hace que no pueda existir una ciencia sobre su articulación, sino una prudencia en su ponderación … El «balanceo» entre los bienes jurídicos dirigido por el principio de la proporcionalidad … entra en este enfoque»[1].

Las nuevas coordenadas en que se mueve la aplicación del Derecho, la necesaria articulación de esas dos fuentes, la constitución y la ley, potencia la importancia de los jueces en las tareas de resolución de los conflictos jurídicos que se planteen. La interpretación de la ley conforme a los principios y valores de la constitución, utilizando criterios ponderativos, requiere un margen de discrecionalidad indudablemente

[1] G. Zagrebelsky, *Il Diritto mite* (existe una traducción al español de M. Gascón, *El Derecho dúctil*, Editorial Trotta, Madrid 1995. La cita se toma de la pág. 125. *Vid.*, en general, el epígrafe «Juris prudentia *frente a* scientia juris. *El pluralismo de los principios*», págs. 122-126).

superior a las técnicas utilizadas en las tareas de subsunción aplicables en las reglas jurídicas.

El ámbito en el que se desarrolla el comentario de la jurisprudencia del Tribunal Supremo, dominado por la interpretación y proyección al caso concreto del derecho de libertad ideológica y religiosa, participa en esa amplitud del juez a la hora de resolver el supuesto; de esa prudencia en la ponderación de los derechos fundamentales y valores constitucionales. Al fin y al cabo aquéllos, como pretensiones subjetivas que nuestra Constitución formula por encima de las leyes, también comparten la naturaleza abierta de los principios constitucionales, la cual otorga a los jueces un amplio margen de interpretación, derivado de su labor de ponderación, en la aplicación de los derechos constitucionales.

Tal vez por estas razones —la preeminencia de los derechos constitucionales sobre la ley y la discrecionalidad de los jueces en su tarea de asegurarles la efectividad— el Tribunal Supremo, como órgano jurisdiccional cuya función es la de unificar la interpretación del ordenamiento jurídico, viene exceptuando las causas en que se invocan derechos fundamentales de la limitación, ínsita al recurso de casación, de vedar el juicio o el replanteamiento de los hechos considerados como probados por las instancias judiciales anteriores. Como afirma la Sentencia de 6 de marzo del 2013, «cuando la resolución del recurso de casación afecta a derechos fundamentales … esta Sala no puede partir de una incondicional aceptación de las conclusiones probatorias obtenidas por las sentencias de instancia, sino que debe realizar, asumiendo una tarea de calificación jurídica, una valoración de los hechos en todos aquellos extremos relevantes para apreciar la posible infracción de los derechos fundamentales alegados, sin limitarse a considerar, como ocurre cuando el recurso de casación se desenvuelve en el plano de la legalidad ordinaria, si las conclusiones *de facto* [sobre los hechos] obtenidas por el tribunal de instancia, además de no infringir las normas que integran el régimen de la prueba, simplemente soportan la aplicación de un test de racionabilidad» (fundamento jurídico 4º).

La doctrina sentada por el Tribunal Supremo constituye, pues, un elemento de extremo interés para todo especialista preocupado por el conocimiento del «Derecho viviente», el aplicado en la realidad, y es, a la vez, un buen termómetro a fin de comprobar las materias donde se centran los conflictos de intereses *inter partes* respecto al objeto de la disciplina de la que se trata, la regulación e interpretación jurídica de los problemas relacionados con la religión o la ideología de las personas o de los grupos.

En este plano de la sociología jurídica, vuelve a evidenciarse, a lo largo de la lectura de las resoluciones del Supremo, el pluralismo religioso de la sociedad española. No sólo en referencia a la inmigración, especialmente la procedente de países islámicos, reflejada en conflictos relacionados con la extranjería. También se relatan supuestos de hecho de personas pertenecientes a grupos religiosos minoritarios. En concreto, a la utilización de religiones esotéricas con fines delictivos, como el *vudú* con la finalidad de coaccionar a mujeres nigerianas a las que se les obliga a prostituirse en España.

Amén del rosario continuo de casos relacionados con el terrorismo *yihadista*, uno de los problemas más acuciantes al que se enfrentan los Estados en este siglo XXI.

¿Quiere esto decir que declina la presencia de la Iglesia católica, o de colectivos o grupos próximos a ella, por lo menos en cuanto a las controversias falladas por el Tribunal Supremo tras el correspondiente recurso de casación?

Es cierto que se constata que han desaparecido de las crónicas jurisprudenciales los supuestos referidos a la eficacia del matrimonio canónico o de las resoluciones eclesiásticas de nulidad o disolución de éstos —la última sentencia recopilada data del año 2008—. Los motivos pueden ser variados: desde la disminución de las causas canónicas de tal especie, hasta la firmeza de la doctrina ya sentada por los tribunales superiores, que lleva a que los casos sean definitivamente resueltos en las instancias anteriores.

Dicho lo cual ha de subrayarse la continuidad de cuestiones relacionadas con la Iglesia católica que se han convertido en temas tópicos a lo largo de las crónicas, esto es, se constata su presencia habitual en la exposición y comentario de las sentencias emitidas cada año. Citaremos algunas materias en que se prodiga esta habitualidad: la enseñanza de la Religión Católica, el estatuto laboral de los profesores de esa asignatura, o el del régimen de los centros educativos concertados; los conflictos surgidos en el seno de las asociaciones católicas, o en la relación entre éstas y los poderes públicos; las disputas patrimoniales entre los distintos entes eclesiásticos, o en las acciones reivindicatorias ejercidas por particulares; o, en fin, y entre otras, los delitos contra el sentimiento religioso de los católicos, o los casos de delitos en que los acusados son clérigos o religiosos.

También contamos con hechos «episódicos» que generaron una intensa jurisprudencia. Por citar dos ejemplos, cabría destacar la limitación de actos y ceremonias religiosas durante el tiempo de la pandemia del Covid-19; o el traslado de los restos del General Franco del Valle de los Caídos. Este último tema enlaza con otro asunto que se refiere a la conservación del patrimonio histórico artístico y que parece no tener fin; me refiero a la polémica sobre la reivindicación y el traslado de los bienes del Monasterio de Sijena, que, durante más de dos décadas, enfrenta a las Comunidades de Cataluña y Aragón.

Por lo demás, la fructífera jurisprudencia del Supremo se ha tenido que pronunciar sobre temas novedosos en torno al ejercicio de supuestos derechos inéditos en otras etapas temporales, y presentes con especial asiduidad en el ámbito del Derecho de familia: los problemas de filiación de la gestación subrogada; el matrimonio étnico y su eficacia civil; o el reconocimiento de actos e instituciones reguladoras de las uniones matrimoniales musulmanas realizadas en países islámicos y que pretenden que, aplicando el criterio de la nacionalidad y la autonomía de la voluntad, puedan tener efectos en España.

El criterio de selección de las resoluciones del Supremo expuestas y valoradas es el de elegir las que, de alguna manera, aportan elementos interesantes en la interpretación

y aplicación de los principios que inspiran en nuestro ordenamiento la materia de las ideologías, creencias o religiones. Por ello, se evita la cita de aquéllas que son meros epígonos de los razonamientos o argumentaciones que ya se han consolidado como doctrina legal —en ocasiones simplemente se enumeran a pie de página—.

Al contrario, las decisiones de la alta magistratura que marcan un cambio de criterio en la doctrina del Tribunal, o que son especialmente significativas en determinar y asentar unos criterios jurídicos que luego serían seguidos por otras muchas resoluciones, son objeto de un análisis más exhaustivo al que se acompañan las valoraciones que el autor aporta comentando el acierto o la lógica argumental de los pronunciamientos del Supremo. Baste señalar, en el arco temporal en el que discurre la crónica, la Sentencia sobre el Monasterio de Sijena, en torno a la objeción de conciencia al estudio de la Educación para la Ciudadanía, de la discriminación por razón de sexo en una cofradía católica o, en fin, y entre otras, la de la remoción de los restos del General Franco del Valle de los Caídos.

Sirvan al lector estas palabras introductorias antes de dejar hablar a nuestro órgano judicial supremo. La exposición y el comentario de las resoluciones de la magistratura que se presenta a continuación han sido seleccionadas y comentadas por el autor a lo largo de su larga trayectoria como redactor de la sección fija sobre «El Tribunal Supremo» que ha venido siendo publicada en la Revista *Anuario de Derecho Eclesiástico del Estado*, decana entre las existentes en esta disciplina del Derecho español.

Colección
Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado

Dirigida por José M.ª Vázquez García-Peñuela y Miguel Rodríguez Blanco

El libro reúne la última jurisprudencia del Tribunal Supremo en torno al derecho a la libertad de creencia y religión. El arco temporal de la resoluciones de la alta magistratura, de 2006 a 2026, muestra las líneas de evolución del Tribunal en una amplia variedad de materias en donde se proyecta el derecho fundamental proclamado en el artículo 16 de la Constitución Española: las "clásicas" en las relaciones Iglesia-Estado (cuestiones sobre el patrimonio de la Iglesia Católica, la fiscalidad de los entes eclesiásticos, la enseñanza de la Religión Católica, el estatuto de los profesores de esa asignatura...) O novedosas en una sociedad cada vez más plural: la práctica del vudú con la finalidad de coacción a las mujeres africanas, vestimentas islámicas como el *hiyab* o el *burqa*, el asilo por motivos de persecución basada en la creencia, o, en fin, y entre otras, los casos relacionados con el terrorismo *yihadista*.

También se exponen y comentan las sucesivas decisiones emanadas en situaciones particulares de nuestro pasado más reciente; por citar algunas, las limitaciones de actos y ceremonias religiosas durante la pandemia del Covid-19; el traslado de los restos del General Franco del Valle de los Caídos; o el conflicto entre las Comunidades Autónomas de Aragón y Cataluña en torno a los bienes histórico-artísticos del Monasterio oscense de Sijena.

Sirva esta breve relación temática como botón de muestra de una variedad de materias en donde se refleja la libertad de creencias, y que es transversal a las distintas ramas del Derecho (laboral, contencioso-administrativo, penal, civil...).

El contenido del libro —la exposición y comentario de la doctrina sentada por el Supremo— constituye, en su conjunto, un elemento de extraordinario interés para todo especialista preocupado por el conocimiento del Derecho realmente aplicado; singularmente relevante en una temática con creciente interés dada la litigiosidad de la sociedad multicultural contemporánea.

COMARES
editorial

uc3m | Universidad Carlos III de Madrid
Departamento de Derecho Internacional, Eclesiástico y Filosofía del Derecho

ISBN 979-13-7033-189-4